

CÓRDOBA, 08 junio de 2020

VISTO:

La solicitud de la Secretaría Académica de esta Facultad en cuanto a la designación de personal Nodocente como apoyo técnico administrativo a docentes y alumnos para la efectiva realización de los exámenes finales virtuales del turno junio- julio 2020.

Y CONSIDERANDO:

El actual contexto de pandemia y la necesidad de cumplimentar con el calendario Académico 2020 aprobado por Resolución Decanal N°247/2020.

Que para garantizar la instancia evaluativa, resulta necesario contar con personal de apoyo para colaborar con los docentes en la toma de exámenes julio/agosto 2020, es por ello, que la Secretaría Académica invita a participar al claustro Nodocente.

Que las tareas asignadas son, validación de identidad de los alumnos el día del examen, realización de instructivos para el uso de aulas virtuales, reuniones organizativas, con docentes y alumnos para fijar pautas de desempeño el día del examen previsto en el calendario académico, colaboración y asesoramiento en la creación de herramientas de evaluación conforme la asignatura, cantidad de inscriptos y conveniencia, planificación de la jornada de examen, asesoramiento personalizado a estudiantes, en instancias previas, durante y posteriores, al examen, recepción de consultas resolución de conflictos y/o derivación al área correspondiente entre otras.

Que resulta indispensable realizar el reconocimiento de la designación de los agentes Nodocente conforme a la nómina propuesta por Secretaría Académica y que se detalla en el anexo de la presente, para cumplir las tareas de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Asignar al personal Nodocentes que integra el Anexo I de la presente, funciones de asesoría y apoyo técnico administrativo a docentes y alumnos para la efectiva realización de los exámenes finales virtuales del Turno Junio- Julio 2020 y la realización de las tareas mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaría Académica la realización de los certificados correspondientes a los agentes descriptos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese. Gírese a Secretaría Académica a sus efectos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:301



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
1	Alberione Eva	23.825.839
2	Altamirano Olmedo Carlos	30.327.025
3	Ambrosino Omar	13.154.564
4	Arrieta Micaela	28.127.012
5	Astrada Lucía	32.875.780
6	Bratti Juan	27.870.276
7	Corazza Virginia	32.373.841
8	Cuello Silvina	18.053.307
9	Fernández Juan	20.873.304
10	Frini Fabiana	17.638.777
11	Giraudó Agustina	33.598.033
12	González Márquez Verónica	31.193.595
13	Lunad Rocha María	28.425.578
14	Manzanares María Belén	29.252.028
15	Miguel Soledad	26563513
16	Moriondo Luciana	29713482
17	Moroni Luciano	29.474.003
18	Natalia González	25.754.726
19	Orgaz Martín	28.654.155
20	Orquera Amelia	26.899.280
21	Perino Leonel	32.465.071
22	Podetti Paola	27.186.946
23	Schiavi María Belén	27502539